RESOLUCIÓN IM Nº 374/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL GASTO 520.

Santa Rosa de Lima Misiones, 16 de Febrero de 2016-

VISTO: La urgencia impostergable de realizar la obra de Mantenimiento y Reparación de caminos ubicados en el Distrito de Santa Rosa de Lima Misiones.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones junto con la Dirección de Catastro de la Institución, procedieron a la preparación de las características y detalles de la Refacción, y la elaboración de estimación de costo; así como la Dirección Jurídica se recomendó, la implementación para el procedimiento por Contratación por vía de la Excepción.

Que, lo establecido en el Art. 33.- Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país …**"**

Que, el Decreto 5174/03 establece en su art. 73 ".. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de oferta, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal será plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentra causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación la implementación del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción, conforme al Art. 33 Inciso "b" de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, correspondiente al Objeto de Gasto 520 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 2º **COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez Noguera.
Intendente Municipal